



MENDOZA, 11 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 43611/2024**, donde se tramita la asignación de los adicionales por mayor dedicación y por el carácter crítico de la función al agente **Lucas Martín Gallo**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 2240/2022-R, el agente fue designado con carácter efectivo en un cargo Categoría 7 – Tramo Inicial del Agrupamiento Administrativo, desempeñando funciones en la Facultad de Educación, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 650/2021-CS.

Que por Resolución Nro. 12/2024-D se otorgó al agente el Suplemento por Mayor Responsabilidad en un cargo Categoría 3, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, en virtud de las funciones cumplidas como Jefe del Departamento de Redacción y Control Operativo de la Dirección de Despacho.

Que, a partir del 4 de diciembre de 2024, el agente comenzó a prestar servicios en el cargo efectivo Categoría 1 – Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, conforme la designación mediante concurso establecida en la Resolución N° 755/2024-CS, para desempeñar funciones como Director General Administrativo de la Facultad de Educación.

Que el cambio de situación de revista y categoría efectiva implica la necesidad de adecuar el adicional por mayor dedicación asignado, limitando el otorgado en el cargo anterior y trasladándolo al nuevo cargo efectivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones propias de su competencia,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Limitar, a partir del CUATRO (4) de diciembre de 2024, el adicional por mayor dedicación de QUINCE (15) horas semanales a **Lucas Martín Gallo (DNI Nro. 34.041.058, Legajo Nro. 33.824)**, otorgado mediante la Resolución Nro. 4/2024-D.

ARTÍCULO 2.- Otorgar el adicional por mayor dedicación de QUINCE (15) horas semanales a **Lucas Martín Gallo (DNI Nro. 34.041.058, Legajo Nro. 33.824)**, quien revista en un cargo efectivo Categoría 1 – Tramo Mayor - del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones como Director General Administrativo de la Facultad de Educación, a partir del CUATRO (4) de diciembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la ejecución de la presente medida deberá imputarse a la siguiente red programática:

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiam.	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
--------------------	----------------	----------------------	----------	--------------	----------	-----------	------	-----------	---------	--------------------------

JLV
LG



13		11	46	08	00	99	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

El gasto se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código de cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	46	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1.2	Retribución que no hace al cargo

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.